



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 662/92, y la Ordenanza Tarifaria 1993, N<sup>o</sup> 1111/93 y lo preceptuado en el Artículo 2<sup>o</sup> de la Ordenanza N<sup>o</sup> 1089/93; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer que el cincuenta por ciento (50%) del monto total recaudado del Impuesto al Automotor, conforme a los valores detallados en la planillas anexas N<sup>o</sup> I, II, III, IV, V, VI Y VII, que forman parte de la Ordenanza Tarifaria vigente, conforme se establecía en el Artículo 2<sup>o</sup> de la Ordenanza N<sup>o</sup> 1089/92;

Que el destino de la recaudación premencionada es a los fines de la financiación de la Obra "Pavimentación y Reparación Urbana" de esta ciudad, que se tramita por Expediente Municipal N<sup>o</sup> 0-1972-93 y Licitación N<sup>o</sup> 05/93;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- INCORPORAR a la Ordenanza Tarifaria vigente, en el Título XI, Impuesto Automotores, los Artículos 17bis y 17ter., los que quedarán redactado de la siguiente forma: "ARTI-

*CRZ*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CULO 17 bis;" El cincuenta por ciento (50%) del monto total recaudado, en virtud a los valores establecidos en las planillas mencionadas en el Artículo 17 del Título XI, será destinado al financiamiento de la Obra de Pavimentación y Repavimentación Urbana de esta ciudad, la que tramita por expediente N° 0-1972/93 y Licitación Pública N° 05/93. "ARTICULO 17 ter.,;" El cincuenta por ciento (50%) del monto total recaudado en cada periodo de pago del Impuesto al Automotor será depositado en una CUENTA ESPECIAL que abrirá al efecto, el Ejecutivo Municipal.".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1251 /93.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-09-93.-

C. D.
rhr.

DECRETO DE PROMULGACION N° 1514/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1251 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se incorpore a la Ordenanza Tarifaria vigente los Artículos 17bis y 17ter.

Que mediante Decreto Municipal Nº 819/93, el Ejecutivo Municipal veta la presente Ordenanza.

Que por Resolución del C.D. Nº 417/93, se insiste en la promulgación de la misma.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1251 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se incorpora a la Ordenanza Tarifaria vigente, en el Título XI. Impuesto Automotores, los Artículos 17bis y 17ter., los que quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 17 bis.- El cincuenta por ciento (50%) del monto total recaudado, en virtud a los valores establecidos en las planillas mencionadas en el Artículo 17 del Título XI, será destinado al financiamiento de la Obra de Pavimentación y Repavimentación Urbana de esta ciudad.

///.2.

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

la que tramita por expediente N90-1972/93 y Licitación Pública N905/93. ARTICULO 17 ter.-El cincuenta por ciento (50%) del monto total recaudado en cada período de pago del Impuesto al Automotor será depositado en una CUENTA ESPECIAL que abrirá al efecto, el Ejecutivo Municipal".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuniquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 154 793.

1es.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIEL  
INTEGRA  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia